Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA.

demas papeles q. conduzcan se pongan en el archivo.
Asimismo dixeron q. S. estaba debido al tercio de
Alte q. no se hayan echo padrones antecedentes y
estan amenazando con executar alt Cobranza q. de
cuia cita q. quatro libre de los propios la cantidad de
treze. quarenta y siete R.s y Pre. quarto mrs. Contada
lidad q. por los Alc.s q. Cobren se Reintegre la S.d no
bena que no se haia echo caso dq. se devuelvan pena. q. no estan
Repartidos dhos padrones q. se hallan de este presente
se ynstruia el tercio arrazado referido = y asimismo di
gexon q. an atenn. a hallarse dado poder al Licenciado Cay
bonel Pez. de la Ziu. de Murcia q. la practica del Cauezon
el S.r en libra de Jaion y no aia echo diligencia alg.
na q. aia ocurrido desde luego q. el mismo fin se
otorgue nueba Reboca.n aquel, a q. Antonio Garcia
Benito S.r del S.to tribunal de la Inq.n de la Ziu.
Murcia y Pez. de ella Contoda y las Salesuta y Condu
zentos y ha de sustituz.n
Asi se Concluyo este Ayuntam.to al qual se allo
q. ha de Sustituz.n
Y para q. conste lo firmo

Yn.o Pedro Gregorio Alvarez

M. Pedro de Saco y Canseco

D.n Alonso Cano Obeda

Pedro Antonio Rio

D.n Antonio Perez Navarro

D.n Josef de Lopez Garcia

D.n Pedro Rodriguez Guzman

D.n Blas Hidalgo Exea

Clemente Martin Manuel Lorenzio